

Expediente: **862/18**

Carátula: **FRIDRIJ DAVID C/ VILUCO S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20239307095 - VILUCO S.A., -DEMANDADO

90000000000 - MOLINA, DE JIMENEZ PATRICIA-PERITO CONTADOR

27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO

27318092252 - FRIDRIJ, DAVID-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 862/18



H105026100436

JUICIO: FRIDRIJ DAVID c/ VILUCO S.A. s/ COBRO DE PESOS.- Juzgado del Trabajo II nom

San Miguel de Tucumán, Marzo de 2026.-

1) Conforme constancias en auto, en especial sentencia de fecha 19/10/2023, la actora carga con el 30% de las costas propias de I° instancia, por lo que del capital histórico (\$2.405.100,16), se deberá retener la suma de \$37.808,17 correspondiente a los honorarios, aportes previsionales e IVA de la perito Machado Alejandra (\$28.861,20, \$2.886,12 y \$6.060,85 respectivamente), por lo que la orden de pago por capital se libraré por el monto restante de **\$2.367.291,99** (\$2.405.100,16 - \$37.808,17).

2) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado, existiendo fondos depositados en autos y dados en pago por la demandada (escrito de fecha 03/03/2026), librese orden de pago a favor de la parte actora **DAVID FRIDRIJ, DNI n°: 24.981.407**, por la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.367.291,99)** en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos (**DAVID FRIDRIJ, DNI n°: 24.981.407**), en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.367.291,99)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562200003936629** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de esta OGA DEL TRABAJO N° 2 y perteneciente a los autos del título.

ii) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.- MDJV.-

Actuación firmada en fecha 13/03/2026

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.